CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA **UNIVERSIDAD ITECCE S.C.** Y **H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN**

LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C. EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL RECTOR **M.C. PEDRO MANCILLA JIMÉNEZ** Y/O **MTRO. JAFET FELIPE MORÁN TORRES** ASI **COMO EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN,** EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, LA **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ Y LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS** CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICA Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, COMO EXPRESIÓN DEL DESEO DE ESTABLECER ACCIONES DE VINCULACIÓN, DECIDEN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes declara que:

II.1. El Municipio es una Institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**).**

II.2. El **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA** en su carácter de Presidente Municipal, quien fue electo por decisión popular como lo acredita con la copia Constancia de Mayoría de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Colima, quien cuenta con facultades para suscribir este instrumento jurídico con base en lo establecido en los artículos 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción xv del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

II.3. La **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ** en su carácter de Sindica Municipal, y que se encuentra facultada para representar al Ayuntamiento de

conformidad al artículo 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, colima.

II.4. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS** en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Municipal de Tecomán, quien acredita su personalidad con la copia del Acta de Cabildo número 01/2024 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal, donde ocurrió su nombramiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69, Fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.5. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.

II.6. Para efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Calle. Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima, C.P. 28100.

Declara "LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C.":

I. Constitución. Es una sociedad civil cuyo objeto es la de impartir servicios de educación, en los términos de la Ley General de Educación, en los campos de Comercio Exterior, Aduanas, Administrativo, del Derecho, Contabilidad, Finanzas, Fiscal, Ciencias de la Educación, lengua Inglesa, laboral, informática, mercadotecnia, y en otros que requieran y demanden las empresas a las que se les preste los servicios, lo cual acredita con la escritura pública número 3,164 de fecha 19 de julio de 1997, pasada ante la fe del Lic. René Manuel Tortolero Santillana, Notario Público número 4 de Manzanillo, Colima, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de Personas Morales Civiles del Estado de Colima, en el Folio número 117770, el día 26 de noviembre del mismo año de su otorgamiento.

II. Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en los números de acuerdo siguientes:

- Licenciatura en Administración. **CSE-EC-003-2025-ES**
- Licenciatura en Derecho **SE-010-2018-ES**
- Licenciatura en Contabilidad **CSE-EC-005-2025-ES**
- Licenciatura en Lengua Inglesa **SE-C -027-2024-ES**

- Licenciatura en Ciencias de la Educación **CSE-EC -006-2025-ES**
- Licenciatura en Aduanas y Comercio Exterior Esc. **CSE-EC-004-2025-ES**
- Licenciatura en Aduanas y Comercio Exterior Sab. **SE-013-2010-ES**
- Licenciatura en Diseño Gráfico **SE-AM-029-2019-ES**
- Licenciatura en Nutrición **SE-043-2021-ES**
- Ingeniería Mecánica Automotriz **SE-064-2023-ES**
- Bachillerato General **SE-C-005-2024-EMS**
- Bachillerato Técnico en Comercio Exterior No Esc. **SE-C -004-2024-EMS**
- Bachillerato Técnico en Seguridad Publica **SE-C -003 -2024-EMS**
- Maestría en Fiscal **SE-021-2014-ES**
- Maestría en Gestión y operación Aduanera **SE- SE-019-2018-ES**
- Maestría en Investigación Educativa **SE-019-2019-ES**
- Maestría en Derecho Familiar **SE-030-2021-ES**

III. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE-970719-BR9.

IV. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.

V. Domicilio: Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Rosa Morada No. 125, Barrio I, Col. Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, C.P. 28219.

VI. Que conforme a las atribuciones que le competen, está el reunir esfuerzos y recursos con Instituciones de educación superior, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como con los integrantes del sector empresarial, a fin de difundir y

CONSIDERANDO:

1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades conjuntas de vinculación y cooperación.
2) La conveniencia mutua de promover acciones que coadyuven al avance y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Establecer actividades generales identificadas como de interés mutuo y, por tanto, susceptibles de proyectos de colaboración; éstas pueden sin tener carácter limitativo, las siguientes:

a) Programa de formación dual
b) Programa Adopta un alumno
c) Programa difusión de la marca ITECCE en sus distintos portales digitales y espacios físicos.

Se acuerda cumplir por lo menos con alguno de estos programas solicitados para poder llevar a cabo el presente convenio, así como:

DESARROLLO Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO: Que las partes convienen en que la Universidad ofrezca sus servicios como ente educativo en sus diferentes opciones educativas y en su caso, cursos con tarifas exclusivas y accesibles para los trabajadores y familiares directos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima del modo siguiente:

Para tomar clases en las instalaciones de la Universidad:

- 15% de descuento en sistema escolarizado matutino
- 30% de descuento en sistema escolarizado vespertino y nocturno
- 15% de descuento en sistema sabatino
- 15% de descuento en sistema dominical

Participación para prácticas o servicio social: Que los estudiantes de la Universidad ITECCE, puedan estar en posibilidad de realizar sus prácticas profesionales en H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima cuando se generen y se puedan ofrecer los espacios.

SEGUNDO. - Diseñar para H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima cursos, talleres, diplomados, seminarios o programas nutricionales a cargo, este último, de nuestra licenciatura en nutrición, que sea de utilidad de conformidad a su necesidad, con personal especializado y con tarifas accesibles.

TERCERO. - FORMACIÓN DUAL. Con el objetivo de facilitar al alumno a construir su aprendizaje en una realidad laboral y adquiera las competencias necesarias para el ejercicio de su profesión, Universidad ITECCE y H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima Formación dual, el cual consiste en la alternancia combinada de los procesos de aprendizaje y enseñanza en la empresa y la institución educativa.

Para este efecto, la Universidad por cada licenciatura a designado materias que los alumnos acreditarán con su estadía en las empresas organizaciones y asociaciones dentro de este modelo de formación dual. La duración de la estadía por asignatura será de cuatro meses asistiendo al menos una vez por semana.

Herramientas y materiales. Las herramientas técnicas, equipo y materiales de estudio que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del alumno dentro de la empresa no serán proporcionados por la misma, por lo que el alumno deberá contar con su propio equipo. La empresa podrá facilitar únicamente los materiales con los que ya cuente de manera interna, sin asumir responsabilidad alguna por la provisión de equipo o materiales adicionales que pudieran ser necesarios.

CUARTO. - DIFUSIÓN DE LA MARCA ITECCE. Otro punto opcional para llevar a cabo este convenio es el promover la oferta educativa, que servirá para que sus colaboradores puedan estar enterados de nuestra oferta académica y las distintas actividades que desarrolla la escuela en el proceso de enseñanza aprendizaje, y así como de manera recíproca la Universidad se compromete a apoyar a su empresa u organización en la difusión de algunas necesidades específicas como bolsa de trabajo, solicitud de practicantes o becarios y alguna actividad que realice y requiera la nuestra difusión.

QUINTO.- Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto las partes, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraigan las mismas de forma independiente**,** consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

SEXTO. - En ningún caso los trabajadores de Universidad Itecce podrán considerarse empleados de **EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN** y viceversa, comprometiéndose ambas instituciones a resolver en paz de cualquier procedimiento legal o laboral que se presente con cualquiera de sus trabajadores ya sean empleados directos o en la modalidad de prestación de servicios. Procurando siempre mediante el trato directo una solución armoniosa.

SEPTIMO. - Ambas partes se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporte en virtud de este convenio y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo. Para su difusión, se deberá contar con la previa autorización de las partes.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, de ingeniería, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, secretos industriales (toda información de aplicación industrial comercial que guarden las partes con carácter confidencial que le signifique a las partes obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas).

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de las partes tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que las partes consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

OCTAVO. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y **tendrá una vigencia hasta 31 octubre 2027**, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

NOVENO. - Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMO - Este convenio también es válido para los campus de UNIVERSIDAD ITECCE **CAMPUS COLIMA** Calzada la Armonía 270 Colonia La Armonía, Colima, Col. Y el **CAMPUS EL CHAVARIN** AV. México 256 en El Chavarín Colima.

DECIMO PRIMERO. - <u>COORDINADOR:</u> UNIVERSIDAD ITECCE designa como coordinador general de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:

Por parte de la **"UNIVERDSIDAD ITECCE"** a:
Mtra. Ana María Sánchez Landa
Coordinadora General de V0inculación y Gestión Institucional
UNIVERSIDAD ITECCE

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024-2027 | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

ITECCE UNIVERSIDAD

Correo: vinculacion@itecce.edu.mx
Teléfono conmutador: 314 336 4050 ext. 1014
WhatsApp: 3121560878

Por parte del Ayuntamiento de Tecomán:
Lic Julio Cesar Cano Farías
Secretario de Ayuntamiento
WhatsApp: 3121638765

Los coordinadores deberán mantener constante contacto con la finalidad de atender, en todo momento, cualquier situación que pudiere surgir, siempre con el propósito de obtener los resultados óptimos que ambas partes se proponen mediante la celebración de este acuerdo de voluntades. Ambas partes podrán cambiar a sus coordinadores, previo aviso por escrito a cualquiera de las personas designadas como Coordinadores.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tecomán, Colima. A los 11 días de Mayo del 2026.

Por **"EL AYUNTAMINETO"**

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA.

M.A.D KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA

Por **"POR LA UNIVERSIDAD ITECCE"**

MTRO. JAFET FELIPE MORÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL

MTRA. ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024-2027

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

ITECCE
UNIVERSIDAD

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECOMAN, COLIMA